

## RESOLUCIÓN N° 312

Viedma, 27 ABR 2023

**VISTO**, el Expediente N° 547/2023 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), y

### **CONSIDERANDO**

Que la UNRN adhirió al esquema de movilidad del "Programa de Intercambio Académico Latinoamericano" (PILA), al "Programa Académico de Movilidad Educativa" (PAME) de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL) en su modalidad presencial y virtual y al "Espacio de Movilidad Virtual en la Educación Superior" (EMOVIES) de la Organización Universitaria Interamericana (OUI), a desarrollarse durante el segundo semestre 2023.

Que la UNRN postuló UNA (1) plaza para enviar y recibir estudiantes en modalidad presencial para el programa PILA, CINCO (5) plazas para enviar y recibir estudiantes en modalidad presencial para el programa PAME y TREINTA (30) plazas en modalidad virtual para los programas PILA, PAME y eMOVIES, durante el segundo semestre 2023.

Que la UNRN ofrece, también, plazas de movilidad presencial en Instituciones con las cuales firmó convenios específicos de movilidad.

Que según el flujograma del Programa PILA presencial para el segundo cuatrimestre 2023, la UNRN realizará un intercambio de estudiantes con la Universidad de la República, de la República Oriental del Uruguay.

Que se incluirá en la convocatoria UNA (1) plaza pendiente a cubrir del Programa PILA presencial, en reciprocidad con la Universidad Nacional de Asunción, de la República del Paraguay, para el primer semestre 2023.

Que la UNRN, en calidad de Universidad de origen, cubre los gastos de traslado de los/as estudiante que resulten seleccionados/as en el marco del Programa PILA presencial.

Que así mismo, la UNRN, en calidad de Universidad de origen, define el mecanismo de selección de los beneficiarios de la movilidad.

Que los/as estudiantes seleccionados/as deben ser informados a la contraparte antes del 1 de junio de 2023.

Que la UNRN garantiza el reconocimiento académico de todas las actividades realizadas por los/as estudiantes tanto en modalidad presencial como virtual.

Que la Secretaría General y las Secretarías de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil y de Programación y Gestión Estratégica han prestado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y por la Resolución Rectoral N° 0363/2020.

**Por ello,**

**EL RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO  
RESUELVE**

Firmado digitalmente por  
VIVAS Hector Luis  
Motivo: Secretario General -  
UNRN  
Fecha: 2023.04.26 13:39:31  
-03'00'

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la apertura de la convocatoria a movilidades estudiantiles internacionales para el segundo semestre de 2023, cuyas características se detallan en el Anexo único que integra la presente.

Firmado digitalmente  
por BEZIC Carlos Ruben  
Motivo: Secretario de  
Docencia, Extensión y  
Vida Estudiantil - UNRN  
Fecha: 2023.04.26  
14:13:08 -03'00'

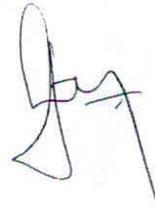
**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que el Comité Evaluador para la movilidad presencial estará conformado por un/a representante de la Dirección de Relaciones Internacionales, un/a representante de la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Universidad, un/a representante de las Secretarías de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de las Sedes que presenten postulantes, y por un/a estudiante.

**FONTAO  
Maria Lorena**

Firmado digitalmente por  
FONTAO Maria Lorena  
Fecha: 2023.04.27  
09:10:47 -03'00'

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar, cumplido archivar.

Firmado  
digitalmente  
por HINTZE  
Norma Iris  
Fecha:  
2023.04.27  
09:21:21 -03'00'



Firmado digitalmente  
por TORRES Anselmo  
Motivo: Rector  
Universidad Nacional  
de Río Negro  
Fecha: 2023.04.27  
11:14:09 -03'00'

**RESOLUCIÓN N° 312**

Firmado  
digitalmente por  
LEGNINI Claudia  
Patricia  
Fecha: 2023.04.27  
09:31:43 -03'00'

## ANEXO - RESOLUCIÓN N° 312

### **Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA)**

Presencial: A partir de este programa la UNRN otorga becas a estudiantes de grado para realizar movilidades académicas semestrales. Para el segundo período 2023 se ofrece UNA (1) plaza en la universidad de la República, Uruguay.

Y UNA (1) plaza en la Facultad de Ingeniería de Universidad Nacional de Asunción, Paraguay.

La beca cubre gastos de traslado desde la ciudad de origen a la de destino (ida y vuelta), alimentación y alojamiento durante la estadía académica y exime el pago de matrícula y aranceles. *Los costos de visa, seguro de accidente, enfermedad y repatriación y gastos personales corren por cuenta del/de la estudiante.*

Virtual: Se podrán realizar movilidades cuatrimestrales en los cursos ofrecidos en las instituciones adheridas al Programa PILA en su formato virtual.

### **Programa Académico de Movilidad Educativa (PAME) de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL)**

Presencial: A partir de este programa la UNRN ofrece, para el segundo período 2023, CINCO (5) plazas para realizar una movilidad académica en cualquiera de las instituciones adheridas al Programa.

La beca consta de la exención del pago de matrícula y aranceles en la Universidad de Destino. *Los costos de traslado, alimentación, alojamiento, visa, seguro de accidente, enfermedad y repatriación y gastos personales durante la estadía académica corren por cuenta del/de la estudiante.*

Virtual: Se podrán realizar movilidades cuatrimestrales en los cursos ofrecidos en las instituciones adheridas al Programa PAME en su formato virtual.

## **Espacio de Movilidad Virtual en la Educación Superior (eMOVIES) de la Organización Universitaria Interamericana (OUI)**

A partir de este programa se podrán realizar movilidades académicas en los cursos ofrecidos por universidades adheridas al Programa.

En todos los casos, el/la estudiante estará eximido/a del pago de matrícula y aranceles, y tendrá acceso a la plataforma online y bibliotecas digitales de la Institución de destino.

### **Convenios específicos de movilidad**

Se podrán realizar estancias académicas presenciales en instituciones con las cuales la UNRN posee convenio específico de movilidad, a saber:

Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales (Colombia)

Universidad de Santander (Colombia)

Institución Universitaria de Envigado (Colombia)

Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Colombia)

Universidad de Antioquia (Colombia)

Universidad del Valle del Río dos Sinos (Brasil)

Universidad de la Frontera (Chile)

Friedrich Schiller Universidad de Jena (Alemania)

Universidad de Jaén (España)

Universidad del País Vasco (España)

Escuela Superior de Agro Desarrollo Internacional – ISTOM (Francia)

ESA - Ecole Supérieur d'Agriculture (Francia)

ISARA- Agro school (Francia)

PURPAN - École d'ingénieurs (Francia)

Universidad de Padova (Italia)

Universidad de Ginebra (Suiza)

El/la estudiante participante estará eximido/a del pago de aranceles y matrícula, debiendo hacerse cargo de los gastos de traslado y manutención por el tiempo que dure la estancia en la universidad de destino.